Nombre del Contratista: FUNDACIÒN CAYA **Cedula: 901.326.131- 5**	**VALOR INICIAL:** $28.409.700,00 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $28.409.700,00
Certificado de Disponibilidad No. 3 DE 2022 **Registro Presupuestal Nro.** 3433 **Forma de Pago:** El valor total del aporte del Municipio será desembolsado en mensualidades vencidas y/o fracción de acuerdo con el informe de ejecución presentado por la conveniente previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convento en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente	**Periodo de Ejecución:** DEL 22 de Junio al 21 de Julio de 2022

Objeto: GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 022 CON RADICACION 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRES 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021, POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA HUILA

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 22 de febrero de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 16-02-2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022
Registro Banco de Proyectos: 2021410010142

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del **22 de Junio al 21 de Julio del 2022**, el contratista **FUNDACION CAYA** desarrolló las actividades que se derivan de la invitación Publica de Mínima Cuantía número MNSDSICMCPS003-2022 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES
1. Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.	La Fundación CAYA cumplió con las etapas contractuales y lo establecido en la ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.	La Fundación CAYA acato a todas las recomendaciones formuladas por el supervisor y se responsabilizó con lo establecido en el contrato a través de su trabajo y ante cualquier eventualidad seguir recomendaciones adquiriendo compromisos.
3. Presentar, previo la firma de acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.	La Fundación CAYA presento la firma del acta de inicio, y expuso toda la documentación necesaria para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.	Se respaldó oportunamente la correspondiente acta de inicio sin presentar modificación alguna.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.	La Fundación CAYA aseguro el cumplimiento de las garantías pactadas.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del mismo personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicio de cualquier género que establezca las leyes colombianas y demás organizaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluido en el precio de su oferta.	La Fundación Caya demostró ante la secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, el pago y la afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal correspondiente al mes de Junio bajo la planilla número 9437669070 por un valor de $1.483.200 y mes de Julio bajo la planilla número 9438650718 por un valor de $1.502.700.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 del 2002, en lo relacionado con lo sistema de salud, riesgo profesional, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las	A la hora la Fundación CAYA dio cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, sistema de salud, riesgos profesiones y todo lo señalado conforme a la norma y reglamento que rige la materia según la ley 789 del 2002 articulo 50.

normas y reglamento que rige la materia.	
8. Presentar la correspondiente cuenta del cobro con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.	La Fundación CAYA ya presento el informe con esto completa la obligación.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como entender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La Fundación CAYA realizo la entrega oportuna de todos los elementos. Así mismo se encuentra presta a atender y escuchar los requerimientos efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generales para el sector a nivel nacional, departamental y municipal.	La Fundación CAYA cumplió con todas las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, acorde a lo establecido.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La Fundación CAYA en su calidad de contratista presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, fortaleciendo el bienestar biopsicosocial-espiritual del beneficiario.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna así como de atender los requerimientos que le sean efectuado por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	En su calidad de contratista la Fundación CAYA, presto todos los servicios contratados de manera eficaz y oportuna asegurando el bienestar biopsicosocial-espiritual del beneficiario.
13. No causar daños a personas y bienes a terceros o del municipio respondiendo por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de la zona donde sean ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	La Fundación CAYA presto los servicios requerido y establecidos, de manera responsable y tolerante dentro y fuera de las instalaciones. Disminuyendo riesgos, imprudencias, negligencias o descuidos, contando con la supervisión de un profesional.
14. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resúltate de la presente invitación.	La Fundación CAYA como contratista favorecido, se hizo responsable de no ceder y subcontratar con otras entidades.

15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos del personal, administrativo transporte y demás para el cumplimiento del contrato.	La Fundación CAYA asumió todos los gastos del personal administrativo, transporte y demás dando así cumplimiento del contrato.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y del uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	La Fundación CAYA concluyó con todo los reglamentos que ya se han establecido durante el contrato y el común acuerdo que se tiene de las dos partes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Suministra los bienes y servicios estipulados en la oferta económica con sus respectivas especificaciones técnicas de manera mensual ininterrumpía con las cantidades requeridas. En los siguientes servicios así: ➢ Alojamiento: para 1 persona en condición de discapacidad en habitación amoblada (mersa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta anti escala medidas 190 X 90 X 5 CM). Las instalaciones deben de estar adecuadas para las personas en condiciones de discapacidad. ➢ Cuidador permanente: auxiliar de enfermerías acreditadas por instituciones legales reconocidas por autoridad competentes, debe contar por mínimo un año de experiencia acreditadas en labores de asistencia o cuido de personas. ➢ Nutricionista por consulta: debe poseer título profesional por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida por las autoridades competentes, para ello, tarjeta profesional y contar por mínimo un año de experiencia profesional	La Fundación Caya en calidad de contratista, proporciono los bienes y servicios acordados en el contrato de acuerdo a las cantidades requeridas de manera mensual.

tener en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración suministro de sus alimentos.	
3. Mantener condiciones que garantice el respeto de los derechos de las personas en situación de discapacidad que se dispone en el servicio de la instancia del paciente.	La Fundación CAYA cuenta con profesionales idóneos y capacitados que velan no solo por la seguridad y estabilidad física sino también emocional y espiritual del beneficiario así mismo velando y garantizando sus derechos.
4. Dar aviso oportuno al municipio por intermedio del supervisor sobre cualquier inconveniente sobre la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha presentado ningún inconveniente por tal motivo la Fundación no ha generado ningún reporte.
5. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.	La Fundación CAYA cumplió con todas las normas vigentes instauradas en salud ocupacional, laboral y administrativas, señaladas en dicho contrato.
6. Cumplir con las normatividades establecidas en materia de higiene, salubridad en el transporte de alimentación en el beneficiario.	La Fundación CAYA en calidad de contratista cumplió con la normatividad señalada en materia de higiene salubridad en el transporte de alimentación del beneficiario.
7. Cumplir con el certificado de manipulación de alimentos el cual debe estar vigente durante la vigencia del presente contrato.	La Fundación CAYA cumplió con la certificación actualizada de manipulación de alimentos de los auxiliares de cocina que prestan este servicio al beneficiario.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de Inicio	1	22-02-2022

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 22 de Junio al 21 de Julio de 2022.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer pago Comprobante de Egreso Nº 000000000428185	22 de Junio del 2022	$ 2.582.700,00	$ 2.582.700,00	$ 25.827.000,00
Segundo pago Comprobante de Egreso Nº 000000000433271	09 de Agosto del 2022	$ 2.582.700,00	$ 5.165.400,00	$ 23.244.300,00

Tercer pago	En proceso	$ 2.582.700,00	$ 7.748.100,00	$ 20.661.600,00
Cuarto pago	En proceso	$ 2.582.700,00	$10.330.800,00	$ 18.078.900,00
Quinto pago	En tramite	$ 2.582.700,00	$12.913.500,00	$ 15.496.200,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$28.409.700,00	$0	$28.409.700,00	$12.913.500,00	$ 15.496.200,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 21 de febrero de 2022 y aprobada ese mismo día.
- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **2022909000000132.**
- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes Junio, según planilla Nro. 9437669070 y mes Julio, según planilla Nro 9438650718 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Junio	$500.000,00
PENSIÓN	Junio	$640.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	Junio	$73.200,00
COMFAMILIAR	Junio	$120.000,00
ICBF	Junio	$90.000,00
SENA	Junio	$60.000,00
	TOTAL	$1.483.200,00

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Julio	$506.600,00
PENSIÓN	Julio	$648.300,00
RIESGOS PROFESIONALES	Julio	$74.200,00
COMFAMILIAR	Julio	$121.600,00
ICBF	Julio	$91.200,00
SENA	Julio	$60.800,00
	TOTAL	$1.502.700,00

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios 2477 de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 22 de Junio al 21 de Julio de 2022, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
3	3433	2000	$ 2.582.700
Valor a Pagar.			**$ 2.582.700**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el quinto pago parcial (5/11) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

.

RENÉ GUIOBANNY JIMÉNEZ COBOS
SUPERVISOR

Reviso:
LUIS MIGUEL LUNA MORERA
Abogado Profesional Universitario.

Reviso:
CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Abogada Contratista Discapacidad